



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 259 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de diciembre de 2018

VISTO;

La Resolución Directoral N° 218-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre de 2018; El Informe N° 094-2018-UGEC-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 14 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Pe

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb005@naylamp.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



Que, mediante Informe N° 092-2018-UGEC-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Cultural, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para encargar al señor Bruno Antonio Moscol Bautista, servidor CAS de la sede administrativa, el monto de S/ 1,000.00, para solventar gastos de actividades por la participación artística de los elencos de bailes para el lanzamiento de la agenda del Bicentenario 2018-2021-2024, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2018 a partir de las 9:15 am, en la ciudad de Huamanga – Ayacucho, siendo que en ningún extremo del citado informe se precisa si este evento se realizaría en la ciudad de Chiclayo.



Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre de 2018, se resuelve: “ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de servicio BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades por la participación artística de los elencos de bailes para el Lanzamiento de la Agenda del Bicentenario 2018-2021-2024, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2018, en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho”.



Que, con El Informe N° 094-2018-UGEC-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 14 de noviembre de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Cultural remite el Informe N° 009-2018-UGEC-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC-BAMB mediante se cual se realiza la rendición de cuentas del monto girado por encargo interno al Asistente Bruno Antonio Moscol Bautista y mediante cual se precisa que la participación artística de los elencos de baile durante el lanzamiento oficial de LA AGENDA DE BICENTENARIO 2018-2021-2024, **se realizó el día sábado 10 de noviembre de 2018 en la plaza de armas de Chiclayo.**

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, estando a lo expuesto en el considerando precedente y a lo precisado por la Responsable (e) de la Unidad de Gestión Cultural se determina que se debe proceder de oficio a rectificar el error material en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 218-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre de 2018, precisando que correctamente debe decir que la participación artística de los elencos de baile durante el lanzamiento oficial de LA AGENDA DE



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

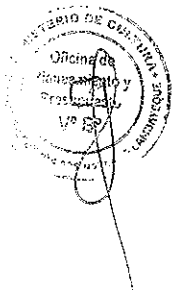
BICENTENARIO 2018-2021-2024, se realizó el día sábado 10 de noviembre de 2018 en la plaza de armas de Chiclayo.



Que, de conformidad con el numeral el numeral 210.1 del artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y Resolución N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 218-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre de 2018, mismo que queda redactado de la siguiente manera: “Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio Bruno Antonio Moscol Bautista, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades por la participación artística de los elencos de baile para el Lanzamiento de la Agenda del Bicentenario 2018-2021-2024, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2018, en la plaza de armas de la ciudad de Chiclayo”



ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Directoral, a los interesados, a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Administración, Logística Contabilidad, Tesorería, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinente pertinentes.

REGUSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 - LAMBAYEQUE
[Signature]
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)